

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

1.320-68

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2020  
(10 de mayo de 2020)

**“Por la cual se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo”**

El Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 33 de la ley 152 se indica que la Secretaría de Planeación dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del plan con las secretarías y departamentos administrativos y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en su jurisdicción.

Que en el literal “C” del artículo 3 de la ley 152 de 1994 se indica que las autoridades regionales deben garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.

Que por mandato constitucional y de acuerdo con la Ley 152 de 1994, corresponde a los organismos departamentales de planeación hacer la evaluación de gestión y resultados de los planes, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo de los departamentos.

Que las evaluaciones de gestión son una obligación para la Administración Departamental y permiten rendir informes ante los organismos Nacionales y al equipo de gobierno orientar la gestión e identificar donde están las dificultades para su cumplimiento, además se constituyen en insumo para rendir cuentas a la ciudadanía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, se debe conformar un equipo de trabajo con representantes de las Secretarías y entidades descentralizadas.

Que para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, el Decreto Departamental 010-24-1591 del 30 de nov de 2016 artículo noveno establece como actores del sistema a los funcionarios articuladores y deberán ser designados mediante resolución un grupo de profesionales para realizar el trabajo de Servidores públicos articuladores, cuyas funciones están en el decreto mencionado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

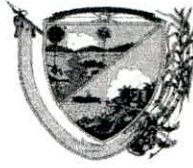
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a los siguientes funcionarios como Servidores públicos articuladores del Plan de Desarrollo y de monitoreo, seguimiento y evaluación del plan indicativo y plan de acción de la Dependencia Secretaría de Vivienda Hábitat del Departamento.

Articulador principal: Héctor Fabio Camargo Tobón, identificado con el número de cédula 16.671.634, Líder de Programa, camargotobon@gmail.com; vivienda.valle@gmail.com, móvil 3043780641.

Articulador secundario:

- Elisa Franco Calle, identificada con el número de cédula 1.094.894.804, Subdirectora Técnica, ing.elisaf franco@gmail.com, móvil 3162532740.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

1.320-68

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2020  
(10 de enero de 2020)

**“Por la cual se designan los funcionarios articuladores para el Plan de Desarrollo”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Son funciones de los funcionarios articuladores del plan:

1. Funcionarios Articuladores: Funcionarios adscritos a cada secretaría de despacho y entidades, mínimo dos por cada una, responsables de participar en la formulación de objetivos, programas sectoriales, metas, indicadores del Plan de Desarrollo, en el seguimiento a los planes de acción, de la mejora en la aplicación de metodologías e instrumentos de captura y análisis de información impartidos por Planeación para efectos del seguimiento a los planes de desarrollo de cada secretaría promoviendo el seguimiento de metas al interior de las mismas.
2. Son los responsables de la captura y cargue de la información en el formato plan indicativo; secretarías complejas como educación y salud deben contar con más de dos articuladores.
3. Coordinar al interior de su dependencia la autoevaluación del Plan de Desarrollo.
4. Guardar la información que sustenten, el avance del Plan de Desarrollo, que se presentan en auditorias de los diferentes organismos de control como evidencias, tales como fichas técnicas de indicadores, bases de datos de caracterización de beneficiarios, estadísticas de prestación de servicios, entre otras
5. Coordinar la aplicación de las metodologías e instrumentos que diseñe Planeación Departamental para la programación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, el plan indicativo y plan de acción de su dependencia.
6. Asistir a las capacitaciones que se programen sobre el Plan de Desarrollo

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de enero de 2020



HEILLER HERNAN JURADO RUBIO  
Secretario de Vivienda y Hábitat  
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Amanda Peña Rojas, Auxiliar Administrativo

Revisó: Alberto José Rebolledo Ospina, Subsecretario de Vivienda y Hábitat